



EXP. 2022/SUBAYU0007

## **ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS PACTO VERDE A LAS BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES.**

Pacto Verde se contempla como una plataforma municipal de difusión y sensibilización de las ventajas de la gestión medioambiental como medio para la mejora de la rentabilidad de las empresas. En definitiva es un pacto de empresas y organizaciones del municipio de Vitoria-Gasteiz, cuyo objetivo es la creación de un tejido empresarial profesional y comprometido con la gestión medioambiental. Se concibe como una oportunidad para que las empresas, independientemente de su sector de actividad o tamaño, avancen en sus compromisos medioambientales y enfoquen su actividad hacia una forma de producir, de distribuir y de consumir más eficiente.

Los objetivos de esta Convocatoria, es reconocer y difundir públicamente los esfuerzos que, en beneficio del medio ambiente, realizan las empresas de Vitoria-Gasteiz, adheridas a la Comunidad Pacto Verde, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) En definitiva dar a conocer y mostrar ejemplos de utilidad práctica en el ámbito empresarial relacionado con Buenas Prácticas Medioambientales, fundamentalmente en el cumplimiento de los ODS 12.- "*Consumo y producción responsable*"; 13.- "*Acción por el clima*" y ODS 17.- "*Alianzas para lograr los objetivos*".

Considerando de interés continuar dando a conocer en 2022 dicha actividad, mediante informe del Servicio municipal a Empresas, de 3 de marzo de 2022, se propone organizar y convocar una VIII Edición de los Premios Pacto Verde a las mejores prácticas medioambientales puestas en marcha en la Ciudad durante el periodo 2021-2022, con el objeto de:

- Premiar, reconocer y difundir públicamente los esfuerzos que, para combatir el cambio climático y sus efectos, realizan las empresas de Vitoria-Gasteiz, adheridas a la Comunidad Pacto Verde.
- Dar a conocer y mostrar ejemplos de actuaciones de utilidad práctica en el ámbito empresarial que puedan funcionar como guías y modelos a seguir, y que sean transferibles a otras empresas.
- Conseguir la implicación, la motivación, y la conciencia medioambiental, tanto de las gerencias como de toda la plantilla de las empresas.
- Fomentar el respeto al medio ambiente e incentivar acciones a favor del fomento del desarrollo sostenible, en relación a todo tipo de actividad empresarial.
- Descubrir nuevas formas de hacer negocio, de hacer empresa, donde los impactos ambientales positivos contribuyen a mejorar la calidad de vida de todas las personas y el Planeta.

Cotejado y conforme



[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) A tal efecto, se propone convocar tres premios a las mejores prácticas medioambientales puestas en práctica, según el tamaño de las empresas, dotado con 2.500,00 € cada uno de ellos y tres accésit de 500,00 euros por categoría, impuestos y retenciones a cuenta incluidas, lo que hace un total de 9.000,00 €. Así mismo, se contempla la posible concesión de menciones de honor, sin dotación económica, en reconocimiento al trabajo desarrollado.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Partida 0821.4331.489.85 denominada "Premios Pacto Verde" del presupuesto municipal aprobado para el año 2022.

Resultando que la competencia para la concesión de premios y subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25,1 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y demás concordantes del mismo texto legal, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Dentro de las actividades municipales organizadas para el fomento, en las empresas del municipio, de las buenas prácticas medioambientales, aprobar la VIII edición de los "PREMIOS PACTO VERDE" a los mejores proyectos de mejora medioambiental, dotado de los siguientes premios sujetos a la normativa fiscal vigente:

- En la Categoría de Microempresa (Empresas con plantilla de 1 a 9 personas).
  - o Un premio dotado con 2.500,00 €
  - o Un premio dotado con 2.500,00 €
  - o Un accésit de 500,00 euros.
- En la Categoría de Pequeña Empresa (Plantilla de 10 a 49 personas).
  - o Un premio dotado con 2.500,00 €.
  - o Un accésit de 500,00 euros.
- En la Categoría de Mediana y Gran Empresa (Plantilla igual o superior a 50 personas).
  - o Un premio dotado con 2.500,00 €.
  - o Un accésit de 500,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases, que han de regir dicha convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en prensa y página web municipal.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**TERCERO.-** Autorizar el gasto propuesto (9.000,00 €), con cargo a la Partida 0821.4331.489.85 denominada "Premios Pacto Verde" del presupuesto municipal aprobado para el año 2022.

**CUERTO.-** Delegar en Dña. Mainer Etxebarria García, en su condición de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la concesión nominativa de los premios a la vista de las propuestas técnicas de los miembros del Jurado.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), haciendo saber que pone fin a la vía administrativa y que contra lo dispuesto en el mismo cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este órgano, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2022

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Fdo: Mainer Etxebarria García.**



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko MARTXOAREN 25ean**  
**OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos  
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

